



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

Santiago de Cali, Valle

24 JUL 2020

Auto:	629
Radicado:	760013110009-2011-00696-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante (s):	ÁLVARO RODRÍGUEZ NARANJO Y OTROS
Causante (s):	ÁLVARO RODRÍGUEZ Y MERCEDES NARANJO
Tema:	REQUIERE.

El apoderado judicial solicita oficiar a la DIAN Seccional Cali para que expida el correspondiente paz y salvo dentro de la presente causa (fl. 282), no obstante, deviene improcedente acceder a dicha solicitud comoquiera que la intervención de la DIAN se hace bajo los parámetros del artículo 848 del Estatuto Tributario, no siendo necesario su pronunciamiento para continuar con el trámite del proceso.

Por tanto, deberá la parte interesada aportar constancia de envío de la documentación requerida por la entidad recaudadora.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Catorce de Familia,**

RESUELVE.

PRIMERO: ABSTENERSE de oficiar a la DIAN, por lo indicado en la parte expuesta.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que aporte la constancia de envío de los documentos requeridos por la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

pam



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co